



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**(0348)**  
**26 MAYO 2023**

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2469, 3804 de 2021, 0213, 0355, 0449 y 1895 de 2022, por medio de las cuales se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Romana del municipio de Aguachica en el Departamento de Cesar"

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2469, 3804 de 2021, 0213, 0355, 0449 y 1895 de 2022, por medio de las cuales se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Romansa del municipio de Aguachica en el Departamento de Cesar"

subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió las Resoluciones No. 2469, 3804 de 2021, 0213, 0355, 0449 y 1895 de 2022, por medio de las cuales se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios seleccionados de forma directa y por sorteo por Prosperidad Social, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Romansa del municipio de Aguachica en el Departamento de Cesar.

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió los mencionados actos administrativos en el que se asignaron un total de cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Romansa del municipio de Aguachica en el Departamento de Cesar.

Que en la parte considerativa y resolutive de los mencionados actos administrativos se establecieron los valores totales de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos en el proyecto Urbanización Romansa del municipio de Aguachica en el Departamento de Cesar, establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, los cuales ascienden a la suma de cinco mil ochocientos dos millones ciento veintitrés mil cien pesos m/cte. (\$5.802.123.100,00).

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, seis (6) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2469, 3804 de 2021, 0213, 0355, 0449 y 1895 de 2022, por medio de las cuales se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Romana del municipio de Aguachica en el Departamento de Cesar"

resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que les indique la entidad otorgante por valor total de setenta y nueve millones ciento cincuenta y siete mil pesos, (\$79.157.000,00).

Resolución Fonvivienda	Fecha Asignación	Valor Asignación SFVE	Valor Subsidio Anterior
2469	03 de septiembre de 2021	223.857.005,00	70.207.000,00
3804	3 de diciembre de 2021	49.862.801,00	8.950.000,00
<b>TOTAL SFVE ASIGNACIÓN</b>		<b>273.719.806,00</b>	<b>79.157.000,00</b>

Que teniendo en cuenta que el Consorcio Alianza – Colpatria mediante correo electrónico del 05 de mayo de 2023 del usuario <cbernal@programadeviviendagratis2.com> pone en conocimiento que se debe aclarar y modificar las resoluciones de asignación mencionadas para el proyecto Urbanización Romana del municipio de Aguachica departamento del Cesar, indicando que de conformidad con la Cláusula Primera del Otrosí No. 5 del 20 de mayo de 2022 al Contrato de Diseño y Construcción No. 5-018 suscrita entre El FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II y Consorcio Aguachica 2019, basada en el considerando Decimo Tercero, se describe que en el Comité Fiduciario realizado el 16 de mayo de 2022 en su sesión 114 siguiendo lo establecido en el Procedimiento de Revisión de Solicitudes de Modificación de Forma de Pago respecto al año del SMMLV de pago de las viviendas debido a causas no imputables al promitente vendedor, autorizó la modificación de la Clausula Sexta del citado contrato, en el sentido de incluir que el año del SMMLV para el cálculo del valor de las viviendas será la vigencia dos mil veintidós (2022), para las cien (100) viviendas del proyecto Urbanización Romana.

Que teniendo en cuenta que se modificarán los valores de 100 subsidios familiares de vivienda que componen el proyecto Urbanización Romana del programa de Vivienda Gratuita en el municipio de Aguachica departamento del Cesar respecto del valor de cada una a 67 SMLMV a pesos de la vigencia 2022; Fonvivienda determina, razón por la que se modifique mediante el presente acto administrativo que el valor de cada subsidio será a SMMLV de la vigencia 2022.

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de las Resoluciones No. 2469, 3804 de 2021, 0213, 0355, 0449 y 1895 de 2022, aclarando que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las cien (100) soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, conforme a la suscripción del Otrosí No. 5 del 20 de mayo de 2022, corresponde a la suma seis mil seiscientos veinte millones ochocientos cuarenta y tres mil pesos mc/cte. (\$6.620.843.000,00) calculados con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigencia 2022.

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2469, 3804 de 2021, 0213, 0355, 0449 y 1895 de 2022, por medio de las cuales se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Romansa del municipio de Aguachica en el Departamento de Cesar"

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de las Resoluciones No. 2469, 3804 de 2021, 0213, 0355, 0449 y 1895 de 2022, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de liquidar a pesos del SMMLV de la vigencia 2022 el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el proyecto Urbanización Romansa del municipio de Aguachica en el departamento de Cesar destinados a la solución de vivienda de cien (100) hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, , el cual asciende a la suma total de seis mil seiscientos veinte millones ochocientos cuarenta y tres mil pesos mc/cte. (\$6.620.843.000,00) distribuidos así:

**DEPARTAMENTO: CESAR**  
**MUNICIPIO: AGUACHICA**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN ROMANSA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE AJUSTADO	VR. SFV ANTERIOR
1	77180496	VICTOR MANUEL	MARTINEZ RAMOS	\$ 51.550.000	\$ 15.450.000,00
2	19588309	WILFREDO ENRIQUE	MERCADO BALLESTA	\$ 51.550.000	\$ 15.450.000,00
3	18929299	DAVID	ASCANIO TORRES	\$ 52.093.000	\$ 14.907.000,00
4	1065871264	ANGELA MARIA	MARTINEZ RAMOS	\$ 51.550.000	\$ 15.450.000,00
5	22832984	ABIGAIL	MONROY TORO	\$ 58.050.000	\$ 8.950.000,00
6	1064706316	YANEY	CAMARGO GELVES	\$ 67.000.000	\$ -
7	1090380987	WILMAR	CAMPOS SUAREZ	\$ 67.000.000	\$ -
8	5030527	HERIBERTO	GALAN QUINTERO	\$ 67.000.000	\$ -
9	49667696	HANYI ELENA	SANCHEZ IBAÑEZ	\$ 67.000.000	\$ -
10	4982309	OMAR	TORRES	\$ 67.000.000	\$ -
11	49665549	EDILMA	LOPEZ MUÑOZ	\$ 67.000.000	\$ -
12	49673368	BRICEIDA	GALVIS CONTRERAS	\$ 67.000.000	\$ -
13	49673114	HUBRELEESE	SANCHEZ DURAN	\$ 67.000.000	\$ -
14	5031447	ABEL	HERRERA MUÑOZ	\$ 67.000.000	\$ -
15	26766470	OTILIA	DIAZ SALAZAR	\$ 67.000.000	\$ -
16	1065868490	EDUIN JAVIER	PINZON DURAN	\$ 67.000.000	\$ -
17	49671861	EDITH	LOPEZ MUÑOZ	\$ 67.000.000	\$ -
18	1065862061	ALCIDES	RAMIREZ LOPEZ	\$ 67.000.000	\$ -
19	1065875210	ADRIANA PATRICIA	CRESPO BUSTOS	\$ 67.000.000	\$ -
20	9691163	OSCAR EMILIO	SANJUAN ANGARITA	\$ 67.000.000	\$ -
21	1065872373	YANDRI YINETH	TOBIO RAINZAR	\$ 67.000.000	\$ -
22	18928766	RIGOBERTO	FORERO ALVERNIA	\$ 67.000.000	\$ -
23	49663221	MARINA	TRILLOS	\$ 67.000.000	\$ -
24	49755735	EDILIA	PABON GUERRERO	\$ 67.000.000	\$ -
25	49672773	YULEIDI	CARDENAS CHINCHILLA	\$ 67.000.000	\$ -
26	77140174	DELFER IVAN	DIAZ ZULETA	\$ 67.000.000	\$ -
27	39019836	YOLEIDIS	GARCIA OVIEDO	\$ 67.000.000	\$ -
28	91425868	LUIS EDUARDO	SALCEDO BARRIGA	\$ 67.000.000	\$ -
29	26863882	MAGALLY	GARCIA CHACON	\$ 67.000.000	\$ -
30	88026173	OSCAR EMILIO	MARTINEZ MEDINA	\$ 67.000.000	\$ -
31	25768709	MARTHA CECILIA	TORDECILLA OSPINO	\$ 67.000.000	\$ -
32	5031453	ALVARO JESUS	BOHORQUEZ QUINTERO	\$ 67.000.000	\$ -

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2469, 3804 de 2021, 0213, 0355, 0449 y 1895 de 2022, por medio de las cuales se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Romana del municipio de Aguachica en el Departamento de Cesar"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE AJUSTADO	VR. SFV ANTERIOR
33	37441524	YOLANDA	GARCIA ROPERO	\$ 67.000.000	\$ -
34	23152060	AMPARO	ORTIZ BELEÑO	\$ 67.000.000	\$ -
35	26883326	LAUDID DEL CARMEN	ASCANIO PARADA	\$ 67.000.000	\$ -
36	19874621	FERNELY	VARGAS VILLANUEVA	\$ 67.000.000	\$ -
37	5031724	JORGE JAVIER	FLOREZ MORENO	\$ 67.000.000	\$ -
38	1049020315	RUBIELA	GONZALEZ GAMBOA	\$ 67.000.000	\$ -
39	36726325	NUNCIANED	GUILLEN GRISALES	\$ 67.000.000	\$ -
40	26823563	MANUELA	OROZCO CABALLERO	\$ 67.000.000	\$ -
41	39024048	YULADYS	JIMENEZ CHACON	\$ 67.000.000	\$ -
42	49664987	AMELIA	CHAVEZ PEREZ	\$ 67.000.000	\$ -
43	12569105	JOSE LUIS	CONTRERAS DIAZ	\$ 67.000.000	\$ -
44	1064710404	JAVIER ENRIQUE	RAMIREZ LOPEZ	\$ 67.000.000	\$ -
45	63310581	DORA	RIOS RODRIGUEZ	\$ 67.000.000	\$ -
46	49671406	RUBIELA MARIA	ARRIETA CASTELLAR	\$ 67.000.000	\$ -
47	22822357	YEINE TORCOROMA	GARCIA HERRERA	\$ 67.000.000	\$ -
48	8828858	YOVANI	ARIZA CORONEL	\$ 67.000.000	\$ -
49	37338438	ELIANA MINERVA	MARTINEZ RODRIGUEZ	\$ 67.000.000	\$ -
50	12502545	EDGAR JESUS	GELVIS	\$ 67.000.000	\$ -
51	49659901	MARIA LILIANA	TRIANA CHICHILLA	\$ 67.000.000	\$ -
52	6054957	HONORIO	GARRIDO DURAN	\$ 67.000.000	\$ -
53	12717869	MIGUEL ANGEL	CONTRERAS	\$ 67.000.000	\$ -
54	1066083777	ANA ISABEL	GELVEZ FELIZZOLA	\$ 67.000.000	\$ -
55	49656930	YANID	TELLEZ CONTRERAS	\$ 67.000.000	\$ -
56	49782971	GLEDYS AMPARO	LEON PINTO	\$ 67.000.000	\$ -
57	49655744	MARIA DEL CAMEN	NAVARRO JACOME	\$ 67.000.000	\$ -
58	40422869	YAQUELINE	LEON MERCHAN	\$ 67.000.000	\$ -
59	13269368	FRANCISCO	DELGADO DURAN	\$ 58.050.000	\$ 8.950.000,00
60	36515168	LAURA EMILCE	CASTELLANOS GOMEZ	\$ 67.000.000	\$ -
61	77179869	SAMIR ALFONSO	OSPIÑO NAVARRO	\$ 67.000.000	\$ -
62	49666616	ALEIDA	VEGA QUINTERO	\$ 67.000.000	\$ -
63	49660641	MIRIAM YANIRA	SALAZAR ARIZA	\$ 67.000.000	\$ -
64	57425191	MARLENE	LUNA PABA	\$ 67.000.000	\$ -
65	77131404	HENRY	ORTEGA MUÑOZ	\$ 67.000.000	\$ -
66	36457533	ARELIS	MERCADO MOLINA	\$ 67.000.000	\$ -
67	37686372	SUGENIS	OROZCO ZAPATA	\$ 67.000.000	\$ -
68	77178874	JAIRO	GALINDO PAEZ	\$ 67.000.000	\$ -
69	12501430	BELLAMIN	SALAZAR	\$ 67.000.000	\$ -
70	26676718	CLEOTILDE	GAITAN GONZALEZ	\$ 67.000.000	\$ -
71	49669122	LUZ STELLA	ONATE CHOGO	\$ 67.000.000	\$ -
72	37325371	VIRGELINA	RIVERA LOZANO	\$ 67.000.000	\$ -
73	1065896800	LEIDY YESENIA	GARCIA GOMEZ	\$ 67.000.000	\$ -
74	1065872512	CAROLINA	BARBOSA	\$ 67.000.000	\$ -
75	1065883471	MAYEISY	SANCHEZ ROJAS	\$ 67.000.000	\$ -
76	18910462	JOSE DEL CARMEN	PEREZ BALLENA	\$ 67.000.000	\$ -
77	30504250	ALEJANDRINA	GONZALEZ BADILLO	\$ 67.000.000	\$ -
78	1065864312	VIANED	NORIEGA SANCHEZ	\$ 67.000.000	\$ -
79	1065892761	DEIMER	TORO SANCHEZ	\$ 67.000.000	\$ -
80	1090475202	KELIN YOJANA	SERRANO MEZA	\$ 67.000.000	\$ -
81	49673321	ELISA FERNANDA	CANGREJO	\$ 67.000.000	\$ -
82	60412970	MILENA DEL CARMEN	SALGADO BAYONA	\$ 67.000.000	\$ -
83	1065907030	YULY VANESSA	MOJICA RODRIGUEZ	\$ 67.000.000	\$ -
84	1007424882	MARIA ALEJANDRA	BECERRA RODRIGUEZ	\$ 67.000.000	\$ -
85	1065893942	GERALDINE	VANEGAS GONZALEZ	\$ 67.000.000	\$ -
86	1065867790	YOLEIDA	SALCEDO BONILLA	\$ 67.000.000	\$ -
87	49660071	ANA GRACIADA	MACHADO TRILLOS	\$ 67.000.000	\$ -
88	49663021	HAYDEE	CASADIEGOS PARRA	\$ 67.000.000	\$ -
89	1007193748	VALENTINA	RANGEL PORTILLO	\$ 67.000.000	\$ -
90	1002256391	YADYS	PEÑUELA MENDOZA	\$ 67.000.000	\$ -
91	36455507	GLORIA	GONZALEZ	\$ 67.000.000	\$ -
92	88143149	RAFAEL ANTONIO	CARRILLO	\$ 67.000.000	\$ -

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2469, 3804 de 2021, 0213, 0355, 0449 y 1895 de 2022, por medio de las cuales se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Romansa del municipio de Aguachica en el Departamento de Cesar"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE AJUSTADO	VR. SFV ANTERIOR
93	77022257	IVAN JESUS	DE LAS AGUAS CONTRERAS	\$ 67.000.000	\$ -
94	5901933	CARLOS CAMILO	ROJAS	\$ 67.000.000	\$ -
95	26675511	MARIA ANTONIA	LOBO	\$ 67.000.000	\$ -
96	77175930	MANUEL	PATERNINA BARROSO	\$ 67.000.000	\$ -
97	1003247579	ANA AIDEE	MONTILVA HERRERA	\$ 67.000.000	\$ -
98	1062874782	ALEXIS	VILLAREAL CARVAJAL	\$ 67.000.000	\$ -
99	1065906860	YESICA TATIANA	CARVAJALINO VELASQUEZ	\$ 67.000.000	\$ -
100	1065884221	ABEL	CARDENAS PABON	\$ 67.000.000	\$ -
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$6.620.843.000,00</b>					<b>\$ 79.157.000,00</b>

**Artículo 2-** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 2469, 3804 de 2021, 0213, 0355, 0449 y 1895 de 2022, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 3.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza – Colpatria y publíquese en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 MAYO 2023

  
**NORMA JANETH GÓMEZ CÁCERES**  
 Directora Ejecutiva de Fonvivienda

Proyectó:  John Meyer – Contratista

Revisó: Roció Peña - Contratista 

Aprobó: Marcela Rey H – Subdirectora SFV 